

## MUNICIPIS

### Entitat Local Menor de Mareny de Barraquetes

2024/07425 *Anunci de l'Entitat Local Menor de Mareny de Barraquetes sobre l'aprovació definitiva de l'ordenança reguladora d'ajudes per al foment de la natalitat.*

#### ANUNCI

En no haver-se presentat reclamacions durant el termini d'exposició al públic, queda automàticament elevat a definitiu l'Acord inicial d'aprovació de l'Ordenança reguladora d'ajudes per al foment de la natalitat a la entitat local menor del Mareny de Barraquetes, aprovat el passat 27 de març de 2024, el text íntegre del qual es fa públic, per al seu general coneixement i en compliment de l'article 49 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local.

#### VEURE ANNEX

Contra el present Acord, conforme a l'article 19 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de València, en el termini de dos mesos a comptar des de l'endemà a la publicació del present anunci, de conformitat amb l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, de la Jurisdicció Contenciós-Administrativa.

Mareny de Barraquetes, a 27 de maig de 2024. —El president, Jordi Sanjaime Vivó.



## **ORDENANZA REGULADORA AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta ELM del Mareny de Barraquetes, ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población, hecho que implica graves consecuencias para la entidad local menor ya que se puede llegar a un momento en que la escasa población impida atender unos servicios públicos adecuados y dignos, para los tiempos actuales. Y, no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas para el fomento de la natalidad con la finalidad de fijar la población dentro del ámbito territorial de la ELM del Mareny de Barraquetes.

Artículo 2.- Régimen aplicable.

El régimen aplicable viene determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.- Requisitos de los beneficiarios.

Serán beneficiarios los progenitores (casados, parejas de hecho, familia monoparental) o adoptantes del bebé, que sean titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción y que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de la solicitud:

- a. La fecha de nacimiento o adopción del menor, así como el empadronamiento en la entidad local menor del Mareny de Barraquetes, será del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso a la convocatoria de la ayuda.
- b. Ser español/a o extranjero/a empadronado/a con residencia legal en España. Los/as extranjeros/as que residan en el ámbito territorial de la ELM del Mareny de Barraquetes podrán beneficiarse de la prestación regulada en la presente ordenanza siempre y cuando cumplan las condiciones previstas en la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, así como los requisitos establecidos en la presente norma.
- c. Los progenitores (casados, parejas de hecho, familia monoparental) deberán de estar empadronados en la ELM del Mareny de Barraquetes y tener allí la residencia efectiva, al menos uno de ellos con una antigüedad ininterrumpida de 12 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de adopción.



En los supuestos de no convivencia de los titulares del libro de familia, el beneficiario de la prestación será el padre o madre a cuya custodia haya quedado el bebé, siendo solamente éste progenitor el que debe cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

En estos casos, se deberá de justificar dicho supuesto mediante documentación que lo acredite, pudiendo el Ayuntamiento realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones que resulten necesarias.

En los supuestos de custodia compartida, solo uno de los progenitores podrá solicitar la subvención.

- d. Los progenitores (casados, parejas de hecho, familia monoparental) beneficiarios de la ayuda, deberán permanecer empadronados y residiendo en la ELM del Mareny de Barraquetes, al menos 1 año, después de la concesión de la ayuda.
- e. Los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales con el Ayuntamiento del Mareny de Barraquetes, así como con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

#### Artículo 4.- Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes se formularán del 1 de enero al 31 de diciembre del año en que se produzca el nacimiento o adopción, de acuerdo con la convocatoria anual a través del modelo que figura como Anexo I.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de esta entidad local menor y se presentarán en el Registro de entrada o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes incluirán la declaración responsable de los progenitores de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Fotocopia DNI, permiso de residencia o NIE en vigor de los titulares del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia completo.



- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante 1 año, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido o adoptado.
- Certificado de cuenta bancaria de la persona solicitante.
- Declaración responsable de los progenitores de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en la ELM del Mareny de Barraquetes durante al menos dos años posteriores al nacimiento o adopción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

Por parte del Ayuntamiento se comprobará si se está al corriente con los impuestos y tasas municipales.

Con el fin de subsanar posibles defectos de las solicitudes o, en su caso, la omisión de alguno de los documentos preceptivos, se requerirá por escrito a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanen la falta, o aporten los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

#### Artículo 5.- Cuantía y abono.

La cuantía de esta ayuda por nacimiento se determinará anualmente en la convocatoria, para hijos/as nacidos o adoptados/as y empadronados en la entidad local menor del Mareny de Barraquetes, ascendiendo la misma a la cuantía de 1.000€ de pago único por cada hijo/a o adoptado/a y empadronado/a en el Mareny de Barraquetes.

El 50% del pago se efectuará previa comprobación de que da lugar al abono de la misma y el 50% restante en la siguiente anualidad.

Como máximo se dará una subvención por niño/a. En el caso de partos o adopciones múltiples se darán tantas ayudas como niños/as.

Dicha cuantía se abonará en el número de cuenta que faciliten los solicitantes.

#### Artículo 6.- Justificación.

Concedida y abonada la ayuda al interesado, éste dispondrá de un plazo de 6 meses desde el abono de cada anualidad, para su justificación ante el Ayuntamiento, de la siguiente manera:



- Se justificará presentado facturas correspondientes a comercios los cuáles deberán guardar relación directa con productos de higiene, alimentación, farmacia, salud, carrocería y artículos complementarios y vestimenta del bebé.

La no justificación de la ayuda en el plazo de 6 meses, así como la obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación y devolución de la misma.

La cuantía a justificar se ajustará al importe de la ayuda, teniendo en cuenta que, en el caso de que el importe total de las facturas presentadas fuera inferior a quinientos euros, el interesado procederá a la devolución de la parte no justificada.

Artículo 7.- Presupuesto.

La concesión de estas ayudas estará supeditada a la consignación presupuestaria anual que para la misma se establezca en el Presupuesto de la entidad local del año en curso.

Artículo 8.- Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez efectuada su publicación íntegra en el BOP, y haya transcurrido **el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.**



### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA NATALIDAD

#### DATOS SOLICITANTE

Apellidos y Nombre			DNI/Pasaporte
Fecha de Nacimiento	Sexo â–¡Hombre     â– ¡Mujer	Nacionalidad	Estado Civil
Domicilio		Municipio	Código Postal
Provincia	Teléfono móvil	Correo electrónico	
<p>â–¡ <b>AUTORIZO</b> al Ayuntamiento del Mareny de Barraquetes el tratamiento de mis <b>datos personales</b> obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el <b>Reglamento (UE) 2016/679</b> de protección de datos y en la <b>Ley Orgánica 3/2018</b>, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web <a href="http://www.marenydebarraquetes.es">www.marenydebarraquetes.es</a></p> <p>En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que solicitan dichos datos.</p>			

#### DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre			DNI/Pasaporte
Relación con la persona Usuaría		Guardador de Hecho	
Domicilio a Efectos de Notificaciones		Municipio	Código Postal
Provincia	Teléfono móvil	Correo electrónico	
<p>â–¡ <b>AUTORIZO</b> al Ayuntamiento del Mareny de Barraquetes el tratamiento de mis <b>datos personales</b> obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el <b>Reglamento (UE) 2016/679</b> de protección de datos y en la <b>Ley Orgánica 3/2018</b>, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web <a href="http://www.marenydebarraquetes.es">www.marenydebarraquetes.es</a></p>			



En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que solicitan dichos datos.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Fotocopia DNI, permiso de residencia o NIE en vigor de los titulares del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia completo.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante 1 año, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido o adoptado.
- Certificado de cuenta bancaria de la persona solicitante.
- Declaración responsable de los progenitores de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en la ELM del Mareny de Barraquetes durante al menos un año posterior al nacimiento o adopción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

#### DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

â-¡ **Declaro** no haber recibido ayudas para la misma finalidad. (marcar si no se han recibido ayudas)

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento del Mareny de Barraquetes cualquier variación que pudiera producirse.



En el Mareny de Barraquetes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo:

**SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MARENY DE BARRAQUETES**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE USUARIOS**

<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento del Mareny de Barraquetes
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Tramitación y gestión de solicitudes de ayuda a la natalidad, además de la posible utilización de los datos con fines estadísticos, de planificación y gestión.
<b>Legitimación</b>	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
<b>Destinatarios</b>	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web <a href="http://www.marenydebarraquetes.es">www.marenydebarraquetes.es</a>

